UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 25 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.326/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 129/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente Jovita del Carmen OJEDA SILVA, en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 1° de febrero y hasta el 10 de junio de 2019 y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE el servicio de Medicina Laboral inició su funcionamiento en la UARG a partir del mes de abril de 2019;

QUE se adjuntan los informes de Medicina Laboral que dan por aprobada la licencia médica a partir del mes de abril de 2019;

QUE en virtud de que las licencias médicas son continuadas, se consideran las mismas de largo tratamiento al superar los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme a lo establecido en el Artículo 91° del Decreto N°366/16;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias por enfermedad, Artículo 93°;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la agente Jovita del Carmen OJEDA SILVA (CUIL N° 27-18588755-9), en el Cargo M060, de la Carrera de Administración y Apoyo, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7), Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de febrero y hasta el 10 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Jovita del Carmen OJEDA SILVA (CUIL N° 27-18588755-9) ha usufructuado CIENTO TREINTA (130) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

D I S P O S I C I Ó N

N° 318/2020